

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO

ELECCIÓN DE PLAZAS (REPESCA)

(18/09/25) **UGT Servicios Públicos Extremadura** informa que se ha publicado en el DOE n.º 180 de hoy jueves, la Resolución de 9 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación de personas **aspirantes que serán nombradas como funcionarios/as de carrera**, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la base décima de la Orden de 23 de diciembre de 2022 por la que se convocan, en el marco de los **procesos de estabilización** para la reducción de la temporalidad en el empleo público, procesos selectivos para el acceso a plazas vacantes de **personal funcionario** de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el **sistema excepcional de concurso de méritos**.

<https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/1800o/25063321.pdf>

Objeto de la Resolución

El objetivo principal es **hacer pública la relación de aspirantes que serán nombrados funcionarios/as de carrera** en distintos cuerpos y escalas de la Administración autonómica, así como las listas de reserva.

En el **Anexo I** se incluyen las personas aspirantes que, aun no estando en las listas definitivas iniciales, resultan ahora nombradas funcionarios/as de carrera por orden de puntuación.

En el **Anexo II** se detallan los puestos ofertados, con ubicación y características, de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo vigente.

En el **Anexo III** figuran aspirantes que, sin haber aprobado, deberán aportar documentación para ser llamados en caso de nuevas vacantes por renuncia o causas imputables a los seleccionados.

Cuerpos, Escalas y Especialidades afectados

Escala Facultativa Sanitaria: Especialidad Veterinaria

Cuerpo de Titulados Superiores

- | | | |
|---|---------------|-----------------------|
| • Ciencias Económicas y/o Empresariales | - Empleo | -Geografía e Historia |
| • Inspección Sanitaria Médica | - Jurídica | - Ingeniería Agrónoma |
| • Psicología | - Veterinaria | |



Cuerpo Técnico/a

- Administración General - Enfermería – Subinspección - Informática
- Ingeniería Técnica Agrícola - Ingeniería Técnica Forestal - Ing. Técnica Industrial
- Relaciones Laborales - Seguridad en el Trabajo - Terapeuta Ocupacional
- Trabajo Social

Cuerpo Administrativo/a

- Administración General - Analista de Laboratorio - Agentes del Medio Natural

Cuerpo Auxiliar

- Administración General - Auxiliar de Informática - Auxiliar de Laboratorio

Cuerpo Subalterno/a

- Subalterno/a - Subalterno/a – Conductor/a

Presentación de documentación

Las personas incluidas en el Anexo I disponen de **10 días hábiles** desde la publicación en el DOE para presentar en el Registro Único de la Junta (o por los cauces previstos en la Ley 39/2015) la documentación acreditativa de los requisitos:

- Copia del **DNI** o autorización de consulta.
- Copia del **título académico** exigido o resguardo de abono de tasas.
- **Declaración responsable** de no estar separado/a del servicio, inhabilitado/a ni sancionado/a.
- En el caso de personas extranjeras, documentación acreditativa de residencia, trabajo o condición de refugiado según proceda.

Quienes ya sean **funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo** de cualquier Administración estarán exentos de aportar parte de la documentación, sustituyéndola por certificación administrativa de su situación.

Asimismo, se exige acreditar la **capacidad funcional**:

- *Mediante certificado médico oficial o expedido por Atención Primaria, si el aspirante ya ocupa un puesto en el mismo cuerpo y especialidad.*
- *Mediante reconocimiento médico por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales en el resto de los casos.*



La no presentación de documentación o la falta de requisitos conllevará la **anulación del nombramiento**.

- **Incompatibilidad de adjudicación múltiple:** ninguna persona aspirante podrá resultar adjudicataria de más de una plaza de estabilización, ya sea por concurso de méritos o concurso-oposición. En caso de estar incluida en más de un cuerpo/especialidad, deberá renunciar expresamente a las demás. Si no lo hiciera, la Administración excluirá de oficio las plazas sobrantes, manteniendo la adjudicación en la que haya obtenido mayor puntuación.
- **Elección de destino:** una vez comprobada la documentación, se abrirá un procedimiento de elección de puestos entre los incluidos en el Anexo II. La adjudicación se hará conforme al orden de puntuación.
- **Plazas con contacto con menores:** las personas adjudicatarias de puestos con estas características deberán acreditar, en un plazo de cinco días hábiles, la inexistencia de condenas por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, mediante certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales o autorización para que la Administración lo solicite.
- **Especialidades con única persona aspirante:** en casos donde solo exista un candidato/a (ej. Geografía e Historia, Inspección Sanitaria Médica, Ingeniería Técnica Forestal, Relaciones Laborales, etc.), se publicará directamente la adjudicación sin necesidad de procedimiento de elección.
- **Puestos docentes:** en especialidades como Ingeniería Agrónoma, Veterinaria o Ingeniería Técnica Agrícola/Forestal, que requieren el **Máster de Formación del Profesorado**, solo podrán adjudicarse a quienes acrediten dicha formación pedagógica, conforme al Real Decreto 1834/2008.

Nombramiento definitivo

Tras el procedimiento de elección, la Consejería de Hacienda y Administración Pública dictará la correspondiente **Orden de nombramiento como funcionarios/as de carrera y adjudicación de puestos**, que será publicada en el DOE.

Recursos

La resolución **agota la vía administrativa**. Contra ella cabe:

- **Recurso de reposición** en el plazo de un mes ante la Consejería.
- **Recurso contencioso-administrativo** ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses.

La interposición de recurso de reposición impide acudir a la vía contenciosa hasta que se resuelva expresa o presuntamente.

